

aprobación de la Junta, pudiendo solicitar su envío gratuito, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Wenceslao Granados Hernández.—13.492.

CRISTALES ANOIA, S. L.

(Sociedad escindida)

GRES DE L'ANOIA, S. L.

(Sociedad preexistente beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Cristales Anoia, S.L.» y «Gres de L'Anoia, S.L.», celebradas el día 28 de febrero de dos mil siete aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Cristales Anoia, S.L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que forma una rama de actividad en sí misma y su traspaso en bloque a favor de la sociedad limitada preexistente «Gres de L'Anoia, S.L.», con aprobación del balance de escisión. La sociedad beneficiaria adquirirá por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión conjunto suscrito por los Administradores de «Cristales Anoia, S.L.», y «Gres de L'Anoia, S.L.», en fecha 19 de febrero de 2007, practicado su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 27 de febrero de 2007.

A tal efecto se informa que en la escisión parcial se ha tomando como balance de escisión el cerrado a 1 de diciembre de 2006, y teniendo la escisión efectos contables desde el día 1 de enero de 2007. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Cristales Anoia, S.L.» y «Gres de L'Anoia, S.L.» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de «Cristales Anoia, S.L.», documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de «Cristales Anoia, S.L.» y «Gres de L'Anoia, S.L.», respectivamente.

Los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova del Cami (Barcelona), 1 de marzo de 2007.—El Administrador Único de «Cristales Anoia, S.L.», Don Antonio Vico Córdoba, y la Administradora Única de «Gres de L'Anoia, S.L.», Doña Marta Vico Jiménez.—12.967. y 3.ª 19-3-2007

DIAGONAL EPSILON, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, con carácter universal, celebrada el pasado día 1 de marzo de 2007 en el domicilio social, acordó por unanimidad la reducción de capital social actual de tres millones de euros (3.000.000 euros), en la cifra de un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros), mediante la devolución de aportaciones a los accionistas.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros).

Barcelona, 1 de marzo de 2007.—El Administrador Único, Jean Patrick Ebrard.—13.786.

DICEPA PAPELERA DE ENATE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUIDORA DE CELULOSA Y PAPEL, SOCIEDAD LIMITADA

PAPELERA DE ENATE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las entidades mercantiles «Dicepa Papelera de Enate, Sociedad Limitada», «Distribuidora de Celulosa y Papel, Sociedad Limitada» y «Papelera de Enate, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 4 de marzo de 2007, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Distribuidora de Celulosa y Papel, Sociedad Limitada» y «Papelera de Enate, Sociedad Limitada», por «Dicepa Papelera de Enate, Sociedad Limitada», absorción que implica la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones de aquellas.

Se hace constar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de la expresada Ley, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión, de los acreedores de las sociedades indicadas en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Dicepa Papelera de Enate, Sociedad Limitada» y «Distribuidora de Celulosa y Papel, Sociedad Limitada» y Administrador Solidario de «Papelera de Enate, Sociedad Limitada», Ramón Mor Fernández.—13.294. 1.ª 19-2-2007

DIRECCIÓN PUBLICACIONES GRÁFICAS DE ESPAÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 366/06, ejecución 112/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva María Márquez Cano, contra la empresa Dirección Publicaciones Gráficas de España, Sociedad Limitada, sobre derecho y cantidad, se ha dictado resolución de fecha 5 de marzo de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Declarar a la ejecutada Publicaciones Gráficas de España, Sociedad, Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1486,50 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—12.926.

DOFI HOLDING, S. L.

(Sociedad escindida y absorbente)

RESIDENCIAL AVENIDA DE ARAGÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

INVERSORA PROMOTORA ALBEO, S. L.

(Sociedad absorbente)

INICIATIVAS URBANÍSTICAS ENOSA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de escisión-fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las mercantiles Dofi Holding S. L., Residencial Avenida de Aragón S.L., Inversora Promotora Albeo S. L. e Iniciativas Urbanísticas Enosa S. L., de fechas 1, 2, 5 y 6 de marzo de 2007, respectivamente, se aprobó por unanimidad la fusión de Dofi Holding S. L., con la mercantil Residencial Avenida de Aragón S. L., previa escisión de la Rama de Actividad de Promoción Inmobiliaria de Dofi Holding S. L., que es recibida por la sociedad beneficiaria Inversora Promotora Albeo S. L., que simultáneamente absorbe a la mercantil Iniciativas Urbanísticas Enosa S. L., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas que traspasan en bloque todo su patrimonio a las sociedades absorbentes.

Las Juntas Generales de las cuatro mercantiles aprobaron como Balance de Escisión-Fusión, los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, acordándose la escisión-fusión de conformidad con el Proyecto formulado conjuntamente por los órganos de Administración de las referidas sociedades, depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se hace constar que los señores partícipes y los acreedores de cada una de las sociedades tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión-fusión adoptados, así como los balances de escisión-fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de todas las mercantiles.

Igualmente, conforme a lo previsto en la legislación vigente, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión-fusión podrán oponerse a ella en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Valencia, 8 de marzo de 2007.—El Administrador Único de Dofi Holding S. L. y Residencial Avenida de Aragón S. L., Pedro Sentieri Cardillo.—El Administrador Único de Inversora Promotora Albeo S. L. e Iniciativas Urbanísticas Enosa S. L., Enrique Orts Orts.—13.034.

y 3.ª 19-3-2007

DOYBEL, SOCIEDAD COOPERATIVA CATALANA LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 22-06 a instancia de Mutua

Fremap contra Doybel, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada en el cual se ha dictado en fecha 31.01.2007 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal parcial por importe de 3.225,36 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 357,09 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 8 de marzo de 2007.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 de Mataró. 12.896.

EDIFICIO LOS VIRREYES, S. L.

Convocatoria de Junta general de socios

La Administradora de la sociedad abajo firmante convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 2007, a las diecisiete horas, en el domicilio social sito en la calle Pérez de Ayala, 3, bajo de Oviedo bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede del Balance y cuentas anuales del ejercicio 2006.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Aprobación en su caso de la gestión de la Administradora social.

Cuarto.—Reelección del cargo de Auditor de cuentas para el ejercicio 2007.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social, podrán examinar en el domicilio de la compañía durante el tiempo mediante entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Junta, durante todos los días de la semana, con excepción de sábados, festivos y domingos en horas comprendidas entre las nueve y las catorce, por sí o por medio de un experto contable, los documentos que sirven de soporte y de antecedentes de las cuentas anuales.

Igualmente a partir de la convocatoria de esta Junta, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita si lo pidiere los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como los informes de gestión y de la auditoría de cuentas.

Oviedo, 12 de marzo de 2007.—La Administradora de la Sociedad, Cristina Margarita Álvarez Aguirrezabala.—13.523.

ELECTRICIDAD JOSÉ J. MORENO, S. L. U.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 212/06 a instancia de don Manuel Guerrero Montoya contra la empresa Electricidad José J. Moreno, S.L.U., habiéndose dictado auto de fecha 21 de febrero de 2007 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 6.518,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 21 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, María Dolores García-Contreras Martínez.—12.652.

EPOXSYMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1276/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mónica Alvarez Gordon y otros, contra Epoxsima, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha seis de marzo de dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada Epoxsima, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total, por importe de 647.340,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de marzo de 2007.—Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—12.898.

ESENCIA DECORACIÓN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 25 de octubre de 2004, ha acordado:

Primero: Aumentar el capital social en 500.000 euros mediante la emisión de 500.000 nuevas acciones ordinarias de 1,00 euros de valor nominal cada una, iguales a las ya existentes; ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.

Segundo: Reducir el capital social en 800.000,00 euros, mediante la amortización de 800.000 acciones de 1,00 euros cada una. La finalidad de la reducción es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas.

Tercero: Ampliar simultáneamente el capital social en 160.000,00 euros, mediante la emisión de 160.000 nuevas acciones ordinarias de 1,00 euros de valor nominal cada una, ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.

Cuarto: Como consecuencia de la reducción y ampliación acordada, el capital social queda fijado en 160.000 euros, y se modifica el correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Villarreal, 8 de marzo de 2007.—El Administrador único, Salvador Escriche Llacer.—13.486.

EUROSONIC, S. A.

Auto de insolvencia

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 113/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Pozuelo González contra la empresa «Eurosonic S.A.», se ha dictado auto de fecha 23/1/07, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 13.215 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 1 de marzo de 2007.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—12.804.

EXPLOTACIONES COMERCIALES SALMANTINAS, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a Junta General Ordinaria y Junta Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria el día 24 de abril de 2007, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria al día siguiente, misma hora, en calle Toro, 23, 4.º D, en Salamanca, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Informe de Gestión. Aplicación de resultados, propuesta y reparto de beneficios. Aprobación de la Gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Propuesta de reducción del capital social hasta el mínimo legal exigible.

Tercero.—Propuesta de disolución de la Sociedad Patrimonial de acuerdo con los artículos 29, 30, 31 y 32 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas. Nombramiento de Censores de cuentas, redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de la Junta Ordinaria y Extraordinaria.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización de los anteriores acuerdos.

A partir de esta convocatoria los accionistas podrán obtener de la Sociedad de forma gratuita e inmediata los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Salamanca, 12 de marzo de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Enrique Martín Fraile.—13.501.

FONS CALDETAS, S. A.

Junta general ordinaria

El Administrador único de la sociedad convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General, que tendrá lugar en 08031- Barcelona, calle Cartellá, número 11-13, 5.º, 1.º, el día 23 de abril de 2007 a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, en su caso, el día 24 de abril de 2007 en el mismo lugar y hora, en ambos casos bajo el siguiente,

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y memoria e informe de gestión, correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212. 2 de la Ley de sociedades Anónimas se comunica a los señores Accionistas que cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, al informe de gestión.

Barcelona, 12 de marzo de 2007.—El Administrador único de la sociedad, Feliciano Soler Sánchez.—13.765.

FRANCISCO JOSÉ URREA SÁNCHEZ

Edicto

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Ana María Ruiz Martínez, contra la empresa Francisco José Urra Sánchez, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Francisco José Urra Sánchez en situación de insolvencia total por importe de 2.722,59